



MAT: INVALIDA PARCIALMENTE DE OFICIO
PROCESO LICITATORIO ID 377-3-L120,
"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE
CULTURA".

ALGARROBO,

23 JUN 2020

DECRETO N°

0991

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 0051 de fecha 09.01.2020, Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a proceso de licitación pública para "Elaboración de Plan Municipal de Cultura"
5. Acta de apertura de ofertas N° 05, licitación pública ID 377-3-L120, de fecha 11.02.2020.
6. Acta de evaluación de ofertas N° 05, licitación pública ID 377-3-L120, de fecha 24.02.2020.
7. D.A. N° 0410, de fecha 26.02.2020, Adjudica licitación pública ID 377-3-L120 denominada "Elaboración de Plan Municipal de Cultura".
8. Reclamo INC-21024-X6P2D2, de fecha 04.03.2020.
9. D.A. N° 617, de fecha 24.03.2020, Inicia proceso de invalidación parcial de oficio de proceso licitatorio ID 377-3-L120 "Elaboración Plan Municipal de Cultura".
10. Certificado N° 012, de fecha 19 de junio de 2020, de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 0051 de fecha 09.01.2020 se aprobaron las bases administrativas y técnicas y se llamó a proceso de licitación pública para la "Elaboración de Plan Municipal de Cultura."
- II. Que, con fecha 24.02.2020 se emitió, por parte de la pertinente comisión evaluadora, Acta de evaluación de ofertas N° 05 de la licitación pública ID 377-3-L120, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la misma a la "PERSONA NATURAL – IGNACIO EDUARDO, Rut N° 10.596.001-8."



- III. Que mediante decreto alcaldicio N° 0410, de fecha 26.02.2020 se adjudicó la licitación pública ID 377-3-L120 denominada "Elaboración de Plan Municipal de Cultura" al proveedor Ignacio Eduardo Pastran Sánchez.
- IV. Que don Andrés Alejandro Schäfer Faulbaum, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl el reclamo INC-21024-X6P2D2 de fecha 04.03.2020, que señala: *"Dentro de la evaluación de la oferta técnica, se indica que es necesario incorporar plan de trabajo, carta Gantt y plan de intervención territorial, este último punto no es incorporado por el oferente adjudicado, por lo tanto, no tendría el puntaje que se le asigna en la evaluación, por su parte, además, el oferente adjudicado es de profesión Psicólogo, no cumpliendo el requisito indicado en el perfil profesional, el cual indica que debe ser un profesional con formación académica en áreas de gestión cultural, artística, pedagogía y/o ciencias sociales. Se solicita reevaluar el proceso"*.
- V. Que, en atención al reclamo interpuesto se solicitó por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Encargada del Departamento de Cultura, mediante Oficio N° 70/2020, informe al tenor de lo expuesto por el reclamante, emitiéndose por ésta última el Memo N° 10, de fecha 13 de marzo de 2020, que señala a propósito del citado reclamo: *"En primera instancia, el oferente es de profesión psicólogo con formación en pos grado de ciencias sociales, diplomado y capacitado en gestión cultural y comunitaria, lo que acredita que sus estudios son pertinentes a esta postulación, sin embargo, efectivamente como se indica, hay una irregularidad en el proceso de evaluación, porque el oferente que se adjudica esta licitación, no cuenta, dentro de su plan de trabajo, con un apartado que plantee claramente un PLAN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, requisito explícito en la pauta de evaluación, lo que conlleva a un error en la puntuación asignada. Es por eso que solicito la posibilidad realizar el proceso de evaluación nuevamente"*.
- VI. Que, las bases técnicas del proceso licitatorio establecen en el punto N° 5 "Criterios de Evaluación" y dentro del acápite "Oferta técnica" se establece la ponderación de la misma mediante los porcentajes de puntuación allí indicados, requiriéndose la presentación de "propuesta de trabajo, carta Gantt y plan de intervención territorial", en tanto, según lo informado por la Encargada de Cultura, se habría asignado un puntaje mayor al oferente adjudicado, pues éste no contaría con el señalado "plan de intervención territorial", lo que se traduce, consecuentemente, en un vicio en el proceso de evaluación de las ofertas, dejando en una posición de ventaja al oferente adjudicado respecto de los demás oferentes que hayan presentado el mentado plan de intervención territorial.

0991
23 JUN 2020





VII. Que, en razón de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 0617 de fecha 24.03.2020, se da inicio al proceso de invalidación parcial del reseñado proceso licitatorio, notificando a todos los involucrados, debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de evaluación de las ofertas, en uso de la facultad contenida en el artículo 53. "Invalidación", de la Ley 19.880, atendido que dicho error involuntario es de carácter esencial y guarda relación con la admisibilidad de las ofertas, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, sino a todos los oferentes y que es subsanable solamente con la invalidación señalada.

DECRETO:

- I. **INVALIDA PARCIALMENTE DE OFICIO** el Proceso Licitatorio ID-377-3-L120, denominado "Elaboración de Plan Municipal de Cultura", en virtud de los fundamentos de hecho y derecho previstos en el Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 24.03.2020, en el cuerpo del presente acto administrativo y la certificación emitida por la Secretaria Municipal al efecto. La invalidación parcial abarcará hasta el acto de evaluación de las ofertas presentadas, inclusive.
- II. **PUBLÍQUESE** en el portal mercado público para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM//U.C/DSS/CCS

DISTRIBUCION

- | | |
|---------------------------|-----|
| ✓ Secplac | (1) |
| ✓ Depto. Jurídico | (1) |
| ✓ Control | (1) |
| ✓ Unidad de Cultura | (1) |
| ✓ Unidad de Adquisiciones | (1) |
| ✓ Archivo | (1) |



23 JUN 2020

0991

